

Rad. 2011-00351

LIQUIDACIÓN DE COSTAS a cargo de la demandada y demandante en reconvención y en favor de la demandante y contrademandada.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Arancel Notificación	129 C-1	\$5.000
Inscripción embargo	155 C-1	\$39.830
Notificación	177 C-1	\$3.200
Notificación	188 C-1	\$3.200
Notificación	192 C-1	\$7.000
Notificación	227 C-1	\$7.000
Notificación	233 C-1	\$7.000
Notificación	235 C-1	\$7.000
Notificación	157 C-2	\$7.000
Pagos honorarios curador	189 C-2	\$300.000
Agencias en Derecho 2 instancia	Archivo 13 C 2 instancia	\$ 908.526
Agencias en Derecho 1 instancia	Archivo 03 C 1 instancia	\$ 9.000.000
TOTAL		\$ 10.294.756

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

Rad. 2011-00351

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

De otro lado, se pone de presente que están pendiente de que se libren los oficios que se ordenó librar en auto del 19 de agosto de 2021 (Archivo 03)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito

Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96e1c2d2e86cb7fecfe69abd5e9af01790ddob895cb05d877c4d7532e6054d50

Documento generado en 31/08/2021 04:50:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>